

ECOS DEL DIA.

Conocidos son ya los detalles del descomienzo y confiscación de bienes decretados en el Perú contra la orden religiosa de la Compañía de Jesús. Luego vendrá la espulsión. Los gobernantes del Perú han querido imitar, probablemente, al gobierno de la Francia republicana, que más o menos por esos propios días espulsaba de su territorio a algunos grandes franceses que habían cometido el insolente crimen de nacer nobles.

Creíamos, para hora nuestra y de los que deben ser nuestros hermanos, que la época de las persecuciones inélcas y brutales de la fuerza había desaparecido para siempre del suelo americano.

La América meridional no ha sido nunca el mejor asilo de la libertad. En Venezuela, en el Paraguay, en Bolivia, en la República Argentina, en Chile mismo, la noble diosa sufre vejámenes sin cuento y se ve incansante pitecía por la bota de los tiranos y variados tipos de tiranotes ridículos o sangrientos.

Ha tocado al Perú dar la nota más alta del odioso concierto.

Porque en todas partes la tiranía ha procurado encontrar algún distrajo o algún pretexto, y en medio del doloroso desbordamiento de abusos y de atrocidades, había permanecido inviolada siquiera la primitiva libertad de vivir en tierra americana.

Sólo en medio del tumulto de grandes convulsiones políticas, cuando esa de hecho el régimen de la ley, algunos asperos gobiernos han recurrido a la medida estrema de la espulsión.

Pero arrojar del territorio de una nación, en medio de la paz más perfecta y de un orden completo, a una corporación de personas que en nada han comprometido la tranquilidad pública, es una violencia que afronta no solo al país en que ella se comete, sino aun, a los ojos de los extranjeros, a todo el continente.

Cuando la civilización moderna luce que en todas partes se procure conciliar más y más las facultades del individuo; cuando el ideal de todos los hombres de libertad y de progreso se trabaja para que la acción de los gobiernos se haga sentir lo menos posible en la vida y en el individuo; cuando los pueblos cristianos son los primeros que dan el ejemplo de la tolerancia y del respeto, soportando en su seno todo género de sectas y de instituciones;—el Perú, retrocediendo muchos siglos en el camino que ha hecho el mundo, ha vuelto a la era del látigo, del destierro y de la persecución religiosa.

Con el mismo derecho con que descomen y confiscan sus bienes hoy a los jesuitas, el Gobierno del Perú hará igual cosa mañana con todas las órdenes religiosas; y más tarde, cuando la inestabilidad de las cosas llevara al poder a un gobierno católico, se encontraría este plenamente justificado para proceder de un modo análogo con los ateos, los escépticos, los indiferentes, los libre-pensadores y los masones. Volviera a encenderse la tea funesta de la discordia religiosa, y el Perú se precipitaría en una revolución barba mas sangrienta y mas encarnizada que aquellas en que hasta hoy ha vivido permanentemente.

Los jesuitas del Perú, como los de Chile, como los de todas partes, vivían consagrados a hacer el bien en la vasta esfera de acción que su instituto les señalaba: en el templo, en el hogar, en la escuela, con la predicación y la enseñanza. Dedicados a servir a Dios, sirviendo a su semejante; ajenos a las miserias de la política; prestando al Gobierno miso servicios importantes por la moralización del pueblo; inculcando en la juventud las máximas eternas del honor y de la virtud, al mismo tiempo que formando su inteligencia por la enseñanza de la ciencia.—Los jesuitas no fueron nunca en el Perú una amenaza para el orden público, ni siquiera para la tranquilidad del Gobierno. Pero eran jesuitas, y los gobernantes de aquella República, creyendo todavía en la moda de las afezas preocupaciones de otros tiempos que ya pasaron para siempre, han juzgado dar prueba de liberalismo dictando contra ellos algunas medidas de hostilidad.

El Gobierno no tiene ni siquiera la excusa de que esas medidas hayan sido exigidas por la mayoría del país.

Al contrario: lejos de justificar con algún pretexto su decreto, el Gobierno, para desconocer el carácter de corporación religiosa a la Compañía de Jesús, ha tenido que llegar hasta descomenar implícitamente la soberanía misma del Perú. Porque, en efecto, el fundamento único y ostensible del decreto podría formularse así:—Considerando que un rei de España espulsó a los jesuitas de todos sus dominios, y considerando que ningún otro rei de España les ha dado permiso para establecerse nuevamente en el Perú, se les descomenó en esta República su carácter de corporación religiosa.

Así, al declararse independiente, el Perú no ha pretendido dejar de someterse a todo lo que los reyes de España hayan decretado o tengan por bien decretar en adelante para el gobierno de sus colonias.—Tal es la lógica con que suele proceder ameno el liberalismo en el poder!

Entre tanto, el primer paso está dado, y no sería de extrañar que después del descomienzo de su carácter religioso y de la confiscación de sus bienes, viniera la ley de espulsión.

Por nuestra parte, creíamos no cumplir con un verdadero deber si no protestásemos, por respecto al buen nombre y a la honra del suelo americano, contra la persecución religiosa iniciada por el Gobierno del Perú.

CALENDARIO.

Jueves, 12 de agosto.—Santa Clara, vj. san Macario, mr. y san Graciliano, mr.

CARPINTERIA ASIÁTICA. PEDRO ACION.

Se encarga de toda clase de trabajos de enmarco, de puertas y ventanas y toda clase de armazones, lino y compono toda clase de muebles y trabajos tallados al gusto del interesado; se colocan vidrios a domicilio. Ordenes se reciben calle de la Victoria, 529. Talleres, Delicias, 305.

ALEJANDRO VEGA C., ABOGADO. Plaza de la Justicia, núm. 7.

A. DE URIONDO. Ha trasladado su estudio a la plaza de la Justicia, 24-N, al lado de la Filarmónica.

Cámara de Comercio.—El Consejo Directivo de esta Cámara celebró sesión el día 10 de agosto, presidida por el señor Nicolás F. Linnich, y con asistencia de los señores señores Devés, Liebh, Solari, Raby, Fischer, Macandrew, el tesorero y el secretario.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

En segunda se pasó a dar cuenta de haberse recibido las memorias administrativas del Intendente de Valparaíso y del superintendente de aduanas y otras de algunas sociedades comerciales.

Se trató después de la nota pasada a la Cámara por el señor Ministro de Hacienda en la cual se hace notar la conveniencia de introducir algunas reformas en el sistema actual de desembarque de mercaderías, en que no se encuentra bien deslindada la responsabilidad que debe afectar al Resguardo y a los buques de descarga en esta operación.

Se acordó que cuando un buito se estravia o desaparece antes de su despacho o de que la alcaidía haya tomado razón de su marca y signos especiales, es necesario saber a quién toca la responsabilidad de esta pérdida, originada de los aquí dificultades para la conciliación de los descargos y conflictos para los capitanes y consignatarios de buques.

La Cámara de Comercio considerando debidamente esta cuestión acordó contestar el oficio del señor Ministro recordando las observaciones que en otro tiempo había hecho sobre este particular.

A juicio de la Cámara, la Ordenanza y el Reglamento de aduanas contienen suficientes disposiciones, para fijar con precisión la responsabilidad que cabe al Resguardo, encargado de la custodia de las mercaderías desde su embarque hasta su entrega en almacenes de aduana, y la responsabilidad que toca a la nave en el caso de mercaaderías.

En segunda y por indicación del consejero señor Fischer, la Cámara resolvió ocuparse en la próxima sesión de algunas observaciones a que se presta la estadística comercial en sus datos sobre exportación de algunos minerales.

Siendo avanzada la hora se levantó la sesión.—NICOLÁS F. LINNICH, vic-presidente.—Francisco A. Pinto, secreta rio.

Matrimonio.—Ayer en la iglesia de los S. S. C. C. se bendijo el matrimonio de la señorita Nicolsa Díaz y Matruana con el señor don Pedro Ovalle y Ovalle, asistiendo a esta hermosa ceremonia numerosos deudos y amigos.

Después a los jóvenes esposos todo género de venturas.

Progresamos.—En ciertos círculos comerciales de esta plaza se ha comentado en todos los tonos conocidos un golpe de mano, que por la audacia con que se ha llevado a cabo y las circunstancias que lo han rodeado, está a la altura de las famosas *travesuras* del célebre Luis Vampa. (obra de Dumás padre).

Es el caso que el señor don Emilio Orrego, que habita en la calle de San Juan de Dios, al llegar a su casa en uno de estos días, se encuentra con que había desaparecido de su escritorio una caja de hierro, que contenía varios papeles, títulos de créditos y acciones de sociedades mineras.

La caja, aunque pequeña, era sin embargo un objeto que no podía desaparecer así no mas y por consiguiente la sorpresa del señor Orrego no tuvo límites.

Preguntó a la servidumbre, pero inútilmente, pues nadie le da noticias de la caja ni pueden explicar su misteriosa desaparición.

Un teniente-administrador, con setecientos veinte pesos de sueldo anual; y un marino, con ciento ochenta pesos de sueldo anual.

Tomase razón, comuníquese y publíquese.—SANTA MARÍA.—H. Pérez de Arca.

Habiéndose deslizado algunos carros de un tren entre *Quilpué* y el *Salto*, la empresa, velando por las vidas de los pasajeros de *Puerto del Mar* que viajan por el tren especial, determinó hacer detener en la estación del Puerto a dicho tren, dejándolos sin comer hasta una hora avanzada que se ignora cual sea, pues llevamos un plantón de 7 de hora y nose le ve término aún.—*Unos Villanarinos*.

Lazarito.—La existencia que quedaba ayer en este establecimiento, es de cincuenta y siete enfermos.

Receptoría.—Ante la Corte de Apelaciones tuvo lugar ayer el examen de opositores a una receptoría vacante en nuestro puerto. El Tribunal acordó pasar al supremo gobierno la siguiente lista.—En primer lugar, el señor Francisco Lemos V.; en segundo lugar, señor Antonio 2.º Bateria; en tercer lugar, señor Juan B. Cortés. Además de los propuestos en la terna, figuraban como aspirante los señores Anacleto Ibañez, José A. Bastamante, Enrique 2.º Vera, Juan Ulloa de los Ríos, José Miguel Vielma, Manuel A. Frias, Hilario Gallardo, Nicasio Gonzalez C., Manuel A. Cuevas A., Joaquín A. Alvarez, Casimiro Opazo, José Ramon Perez y Raimundo E. Madridos.

Obsequio a Gayarre.—Los diarios de Madrid describen y admiran la magnífica medalla de los directores del teatro de la Grande Opera, por el señor MM. Kitz y Guichard, han reglado al gran tren, al *tenor admetum*, como se le llama en Francia, Julian Gayarre.

La medalla, por su anverso, representa la fachada del teatro de la Opera, y en el reverso se ve la inscripción siguiente: *Souvenir de l'Africainne a Julian Gayarre.—Hommage des directeurs de l'Opera. Kitz et Guichard.—Avril 1866.*

El valor material de la medalla asciende a mas de 2,000 francos, y el artístico es extraordinario, pues ningún artista ha obtenido de aquél tanto ejemplo del arte reimpensa igual.

También se estravió el valor de la corona de hojas de oro que los alumnos de la Opera le regalaron la noche de su despedida.

El modo de satisfacer los honorarios a Gayarre ha sido en extremo curioso. Dicho artista fué sin ajuste a la Opera, cantó las funciones estipuladas, y al marcharse le entregaron un sobre lleno de billetes de banco de 1,000 francos cada uno, con la condición de que no le hubiese hasta traspasar la frontera.

Al abrirle en Irni, se encontró con una cantidad mucho mayor de la que ha percibido nunca por función.

Doña Matilde Asta-Burnaga.—Ayer falleció en este puerto la señora cuyo nombre encabeza estas líneas, esposa del conocido comerciante don Felipe de la Fuente.

Damos a la distinguida familia, hoy de duelo, nuestro más sentido pésame.

Revista de Comisario de la Marina.—La Comandancia Jeneral de Marina ha dispuesto: «El sábado 14 del presente pasará revista de Comisario las siguientes oficinas, cuerpos y buques de la armada. La revista dará principio a las 9 A. M. por la Gobernación Marítima, en seguida, batallón de Marina, Escuela Naval, Arsenal de Marina, blindado *Albatros*, *Chacabuco*, cañonera *Pilemaga*, corbeta *Chacabuco*, cañonera *Thalaba*, *Miraflores* y *Elvira Alvarez*.

Servirá de interventor para dicho acto el capitán de fragata don Luis Pomar.

En conformidad con el decreto supremo de 10 de octubre de 1884, los inválidos de marina pasarán revista de Comisario y tendrá lugar el pago de sus haberes, en el mismo acto durante los días 1.º, 2.º y 3.º de setiembre próximo; debiendo tener lugar dichas funciones de 12 a 4 P. M.

Intervendrá en la revista y pago, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del mencionado decreto, el jefe nombrado como interventor en esta fecha.

El lugar de asistencia para los inválidos será el cuartel de la Matriz.

Puerto menor.—Se ha dictado el siguiente decreto supremo: *Santiago, 10 de agosto de 1886.* Número 1,831.—Visto estos antecedentes. Créase en la boca del río Imperial un puerto menor, en el cual funcionará una tenencia de aduana con la siguiente dotación de empleados:

Un teniente-administrador, con setecientos veinte pesos de sueldo anual; y un marino, con ciento ochenta pesos de sueldo anual.

Tomase razón, comuníquese y publíquese.—SANTA MARÍA.—H. Pérez de Arca.

en este puerto como en Santiago, se encuentran a casi fuera de peligro, según leemos en los diarios de la capital.

La Compañía Chilena.—Según cartas del empresario C. Giacchi, se sabe que su venida a Valparaíso será antes de las festividades cívicas de setiembre.

Vendrá defectivamente con las tres grandes compañías que él dirige, y su permanencia entre nosotros durará hasta marzo del próximo año, compartirá sus funciones entre el Teatro de la Victoria y el Municipal de Santiago.

En cuanto al éxito de estas compañías en Buenos Aires, los diarios de ese país ya no pueden decir más. Todo elijo parece poco.

Respecto a la última función dada en el Politeama por el teatro que con el comienzo a describir *El Diario*, y que trascríbimos como una muestra del entusiasmo que reina en la capital bonaerense:

«Cinco mil personas en el teatro, frescos coches en la calle, mil quinientos nacionales en la boletería y millares de anuncios con el retrato de Sarah Bernhardt, repartidos por Bagley en la ciudad, pueden dar idea aproximativa de la popularidad del espectáculo que tuvo lugar el sábado en el Politeama. Hemos a decir que la grandiosa sala puesta por dentro una de esas aglomeraciones de rostros que forman el encanto y la originalidad de las porcelanas y los anillos japoneses. Pero como la comparación no sería exacta, diremos, como propiedad, que el Politeama presenta un inmenso mosaico de caras bellas y feas, antiguas y modernas.»

Por nuestra parte confesamos que la idea de ver y admirar a Sarah Bernhardt, ya dominados de una manera imperiosa, en jeneral creemos que otro tanto pasa en el público.

Viento.—Ayer, a las once y media, se produjo un fuerte viento sur.

Remitidos.—Hoy publicamos en la 4.ª página la conclusión de los remitidos relativos al proceso del señor don Pedro Riesco.

DEFUNCIONES. 11 de agosto. Carmen Cordaro, de 15 años, corazón; Guillermo P. Wagnerman, de 1 año, colorado; Matilde Astaburnaga, de 1 año, colorado; María de los Angeles, de 1 año, colorado; José M. Salazar, de 16 años, viruelas; Rafael Cordero, de 18 años, viruelas; Estrella Silva, de 4 años, viruelas; Juana B. Silva, de 22 años, viruelas; Elvira Rojas, de 5 años, viruelas; Tomas Rogers, de 38 años, tisis pulmonar.

COMPRA-VENTAS. 11 de agosto.—Antonio Rovigno compró a Arsenio y José Agustín Salas un terreno erial en el cerro de Caracas, por el precio de \$ 1,400.

SANTIAGO. 11 de agosto de 1886. Casa de Moneda.—El Presidente electo señor Balmaceda, ha dispuesto últimamente el arreglo de los departamentos que con su familia ocupará en la Moneda. Mui en breve los trabajadores necesarios darán principio a los arreglos del caso, para que a mediados de setiembre esté todo terminado.

Tiempo.—Desde mui temprano hemos tenido un cielo cubierto completamente de espesas nubes. Por el viento que sopla y por las manifestaciones del barómetro parece que en la noche tendremos un aguacero.

Lluvia.—Escribo lo anterior ha empezado a llover aunque despacio. Son las cinco y cuarto de la tarde.

Proyecto de colonización.—El proyecto sobre colonización presentado a la Cámara de Diputados por los honorables señores Echeverría don Francisco de B., Rodríguez Z., Walker Martínez Carlos, Blanco Viel, Barriga Juan A., y Scotti Federico ha sido mui bien recibido por los habitantes de la frontera, que son precisamente los que más de cerca les toca este negocio.

Teatro de Santa Lucía.—Los trabajos de este nuevo y elegante teatro van mui adelantados. Se han colocado ya todas las grandes vigas del proseno y de la platea. En esta se levantarán dos cómodos palcos, uno de ellos para la ilustre Municipalidad. Han llegado también de París los modelos para el adorno del techo y las decoraciones, los cuales han sido puestos en manos de los distinguidos escultores Bestetti y Soza. Crean éstos que en un mes más estarán aquellos trabajos terminados.

Teatro de Santa Lucía será bonito y cómodo; bastante estenso y mui apropiado a la temporada veraniega.

Teatro Santiago.—El dueño de este teatro ha recibido ya algunos telegramas del empresario de Sara Bernhardt. Ignoramos que dicen y si son los preliminares del contrato de arrendamiento del teatro.

Presupuestos de los ferrocarriles.—Han sido pasado al Supremo Gobierno para que a su vez los remita al Congreso Nacional. Sabemos que en ellos no se ha hecho economía alguna y de que los gastos seguirán en el mismo tenor de los años pasado y actual.

30 acciones Gran Compañía Arturo Prat a \$ 574. 7 id id id id a \$ 68. 1 acción Compañía Minera Designado al 15796. 1 id id id id a \$ 129. 1 acción Ca. Gas de Santiago al 15936. 2 acciones B. Santiago al 17996. 100 acciones Nacional de Chile al 17096. \$ 3000 Bonos B. de Valparaíso del 6% al 9406. 20 acciones B. Nacional de Chile al 18966. 100 acciones Gran Compañía Arturo Prat a \$ 841 c. n. SAMUEL LIZQUIERDO. Corredor de A. C. y Martillero de Efectos Públicos. EL CORRESPONSAL.

Movimiento Judicial.

CORTE SUPLENTE. 1.º Examen de abogados. Fué aprobado don Manuel Antonio Ramirez Molina; 2.º fallada; 3.º reuocados y elegidos para continuar el proceso en primer lugar y las demás no se hicieron.

CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO. PRIMERA SALA. Las causas núms. 1, 2, 4 y 6, falladas; 3, en tramitación; 5, no se vio; 7, 8, suspendidas por las partes. Rosado Zelaya con José S. Contreras. Causas devueltas: Páez José Pizarro con Juan Olimo, Simón Selcovich con Demetrio Critico, Rios Solís de Obando con Gloria Silva, expediente sobre aprobación de cuentas del curador de Miguel Pacifico Herrera.

SEGUNDA SALA. No se hizo ninguna de las causas en tabla para hoy. Hubo acuerdos y se fallaron las siguientes: Carlos Márquez de C. con Pedro Fernandez Concha, sumario sobre el naufragio del crucero *Argemiro*, Enrique O. Páez con Pedro J. Muñoz, Isabel Bohorquez con José Yañez Vargas. Causas ingresadas: Repetición de José María Fernandez, Guillermo Wagnerman con Damián Estrada. Causas devueltas: José Domingo Ortiz con sucesión de Dominga Franco.

CONGRESO NACIONAL. CAMARA DE SENADORES.

SESION 34.ª ORDINARIA EN 11 DE AGOSTO DE 1886. Presidencia del señor Cuadra P. L. Se abrió la sesión a las 2.40 de la tarde, con asistencia de los señores: Marcella Pedro Nolasco, Alvarado Julio, Puelma Francisco, Bello José, Recabarren Manuel, Castillo Miguel, Rodríguez Juan Esteban, Correa y Toro Melchor, Rodríguez Rosa Joaquín, Correa y Toro Carlos, Saavedra Cornelio, Correa Esteban, Ponce de León, Elizalde Miguel, Valenzuela Castillo M., Encina José Manuel, Vergara Albano Aniceto, Pérez de Arce, Goyena, José, García de la Huerta M., Viel Ramón, Lamas Víctor, Zañartu Javier Luis. Los señores Ministros de lo Interior, de Justicia, de Hacienda y de Guerra y Marina.

Se leyó y fué aprobada la de la sesión pública anterior. CUESTA. Dióse cuenta: 1.º De siete oficios de la Cámara de Diputados.

En el primero comunica que ha dejado para su presidente el señor Montt y para primero y segundo vice presidentes, respectivamente, a los señores Yavar y Bernalos.

Con los cuatro siguientes remite aprobados otros tantos proyectos de ley: uno que concede al señor Clemente de Castro la liberación de los derechos de aduana, hasta por el término de dos años, para la introducción de máquinas, por un valor máximo de 90,000 pesos, destinadas a plantear en el país un establecimiento de preparación de sueros de importación, por el término de tres años, las máquinas destinadas a plantear en el país fábricas de velas de estearina; y otro que declara libres de derechos de importación las máquinas, y demás útiles que se internen para el alumbrado eléctrico.

Con el sexto devuelve aprobado con modificaciones el proyecto de ley acordado por esta Cámara, que concede permiso a don Jorge Ha. para construir un ferrocarril entre Los Andes y Curanipe, el puerto de Llico, en el departamento de Aranco.

Y el último comunica que ha negado su aprobación al proyecto de ley acordado por esta Cámara, que concede a don Edmundo Bely privilegio esclusivo para el establecimiento de una línea de vapores entre Valparaíso y Vina del Mar.

2.º De una solicitud de don Emilio Lhoste, como mandatario de don Luis Hottel de La Tour, en la que pide privilegio esclusivo por cien años para establecer vapores remolcadores en el Estrecho de Magallanes, comprometiéndose a hacer varios trabajos de utilidad pública.

PRESEPTUOS. Se nombró a los señores Castillo, Encina, Ibañez, Pereira y Vergara Albano para que formaran por parte del Senado la Comisión mista que debe informar sobre los presupuestos del año entrante.

SUPLENTE. PEREZ DE ARCE (Ministro de Hacienda).—Pide preferencia inmediata para el proyecto que aumenta en cierta cantidad el ítem consultado para llevar a término el malleon y otros trabajos en Valparaíso. Agrega que los fondos están agotados hasta el punto de no haber con qué pagar los salarios el sábado próximo; termina dando algunas explicaciones sobre la urgencia del proyecto y su actual presentación.

EL SEÑOR RECARBAREN.—Tratándose de 300,000 tantos mil pesos, conviene estudiar detalladamente el punto por el cual, en virtud de su señoría, convendría que pasara el proyecto a Comisión y se lo definiera en la sesión entrante.

EL SEÑOR PEREZ DE ARCE (Ministro de Hacienda).—Es tan fácil el punto que podría ser resuelto sobre tabla; su señoría está dispuesto a dar sobre la marcha todas las explicaciones del caso. Su señoría no pide sino autorización para realizar los trabajos.

EL SEÑOR RECARBAREN.—Replica que no es este el momento mas oportuno para resolver sobre tabla un negocio de tal entidad, lo que por otra parte no correspondería a la seriedad que deben investir los acuerdos del Congreso. Su señoría sin embargo, no se opone a la aprobación en jeneral del proyecto.

EL SEÑOR VERGARA (don J. F.).—Creo como el señor senador por Aranco que el punto es interesante y el negocio reproducible; pero tambien conviene con él que no se puede volver al serio y detenido estudio que tal proyecto requiere. De paso recuerda que el Congreso, el que solo vino a tener conocimiento de la causa ya que no se podía volver atrás.

Por lo demás, su señoría cree que el asunto debe desahucarse con cierta urgencia; pero aunque se lo exima del trámite de Comisión, al menos conviene postergarlo, dejándolo en tabla para la sesión siguiente a primera hora.

EL SEÑOR RECARBAREN.—Acepta esta modificación.

obra ofrece evidente y cuantiosa utilidad económica, a mas de la inculcable ventaja local que esa obra va a reportar a Valparaíso. Esplique en seguida por qué se pide el suplemento de 800,000 \$.

Por lo demás, el señor Ministro no tiene inconveniente para que se deje este punto para ser tratado a primera hora de la sesión próxima.

EL SEÑOR RECARBAREN.—Celebra oír estas esplicaciones que contribuirán poderosamente a desvanecer la desconfianza con que el público había recibido tal proyecto y tal el público. Insiste, sin embargo, en su anterior indicación, anticipando que aceptará plenamente el proyecto del señor Ministro.

Se acordó dejarlo para la primera hora de la sesión próxima.

INFORMES. EL SEÑOR ALTAMIRANO.—Presenta el de la Comisión de Gobierno sobre el proyecto de ferrocarril del señor Barzate y agrega que, para evitar pérdida de tiempo, dicha comisión podrá informar verbalmente sobre varios otros que han ocupado su estudio.

ORDEN DEL DIA. FERROCARRIL DE LA SERENA A OVALLE. Continuó la discusión promovida por el señor Concha y Toro apropiado de un decreto supremo referente a dicha empresa.

EL SEÑOR CONCHA Y TORO.—Después de oír al señor Ministro de lo Interior, ha pasado de la duda a la convicción, y se verá obligado a persistir en las conclusiones a que primitivamente había arribado.

Concápanse de la caducidad en que, a su juicio, ha caído la empresa del ferrocarril mencionado por no haber satisfecho los plazos impuestos, dice que es efectivo que por varias veces suplico la espresion de su concápano, porque tal lo era entonces como lo es ahora.

Para ser metódico en su espresion va a ocuparse de tres puntos, que entrañan las tres proposiciones siguientes: 1.º Ha caducado la concesión; 2.º El Gobierno no tenía facultad para prorogar el contrato levantando la caducidad; y 3.º Aunque hubiera tenido tal facultad, no debería haber hecho uso de ella.

No extraña el señor senador que el señor Ministro haya incurrido en errores legales, pues no ha hecho especiales estudios de jurisprudencia, pero le estrañaría en los otros señores Ministros, que han ocupado altas posiciones en la magistratura y en la administración. Por este motivo las observaciones de su señoría no invertirán el carácter de una refutación personal para el señor Ministro de lo Interior, sino colectiva contra esa autoridad que se llama Gobierno, y que es responsable de todos los actos de cada uno de los miembros del gabinete.

La concesión del ferrocarril de la Serena a Ovalle partió de una ley en la que acordaba en su artículo 1.º al Presidente de la República, en su carácter de mero ejecutor de las leyes, no poder hacer más que lo que la ley permite. Y cuando en un contrato no se hace mención expresa de una disposición en contrario, que en él están incorporadas todas las leyes que con tal contrato se relacionan. A este respecto cita, entre varios artículos que pudiera citar, el artículo 1482 del Código Civil, que ha servido de norma a los tribunales de justicia en casos análogos.

Pues bien que dispone el artículo 1.º de la ley de 17 de enero del 84 que se daba tal y cual plazo a los concesionarios; y si no satisficieran dichos plazos qué consecuenias caerían sobre ellos? Es natural que, aunque no se hizo en la ley la palabra «caducidad», debe encontrarse en el contrato, pues éste debe estar garantido precisamente por la caducidad que es impuesta por la ley, aunque no se haga mención expresa de ella. No conozco los términos del contrato, pero sean ellos cuales fueren, debe atenderse a la disposición jeneral de la ley.

EL SEÑOR WARAS (Ministro de Justicia).—Si su señoría desea conocer el texto del contrato, puede remitírsele.

EL SEÑOR CONCHA Y TORO.—Gracias, señor Ministro; uno de mis colegas desea leer el contrato.

Continúa el orador manifestando que la caducidad es condición de todo contrato sometido a ciertos plazos de ejecución, y agrega que el señor ministro habría hecho mucho mejor declarando su equivocación en cuanto al punto legal que proseguir en un camino cuando es espueso a fatales consecuencias.

EL SEÑOR CONCHA Y TORO.—Diciendo al terminar la primera hora que debía ocuparme del tercer punto en que sería conveniente dividir la discusión; suponiendo que no hubiera caducado la concesión, suponiendo que el gobierno hubiera tenido facultad para otorgar las concesiones mencionadas, el gobierno no debería haberlas otorgado. Basta la duda sobre la caducidad para que el gobierno no la hubiera resuelto como lo hizo. El decreto tiene fecha de 4 de junio; en ese día ya estaba abierto el Congreso, y el gobierno ya no había secretado de su conocimiento ese punto tan importante como dudoso, lo que los mismos concesionarios reconocían implícitamente al pedir la próroga. Si se la pedía era porque se la necesitaba, si se la necesitaba era porque se sospechaba la caducidad. En tal caso, una vulgar prudencia habría aconsejado el elevar ante el Congreso el punto para pedir su competente resolución.

Se esplicará una precipitación semejante si el Congreso no hubiera estado en sesiones; en tal caso se podría decir después: «Las circunstancias me han obligado a pedir un voto de libertad para el Perú. Estoy abierto a las puertas del Congreso, lo natural y lo prudente era haber abierto a él, en vez de dejar, como lo hizo, abierta una puerta que debe estar siempre cerrada, la puerta de las listas. Por este motivo sostengo que el Gobierno debía abstenerse.

Para demostrar lo anterior, se propone examinar el texto mismo del contrato. Este dispone que, pasado cierto plazo, los concesionarios debían presentar al Presidente de la República los planos y presupuestos; en ese mismo contrato se establece la garantía fiscal por cierta cantidad. Pues bien la próroga, y con ella todas las condiciones subsiguientes, han venido a ser otorgadas en los últimos días de una administración, ¿se sabe a cuánto va a montar el gravámen que actualmente se va a imponer al Estado? ¿Se puede decir que esa misma próroga, que garantiza un capital descomulgado, puede ser de 10 o 12 millones de pesos? ¿Y qué prudencia en cargar ese peso sobre una administración siguiente a la que otorga las concesiones?

A esta consideración, de bastante peso, se agrega la circunstancia de la diferencia del cambio; al presente vamos a pagar en oro la garantía del 5% que en aquel entonces se estableció en papel. Pues bien, la garantía es un plazo de 30 años; y ¿seremos tal desgraciados, agrega, que en ese tiempo no habrá mejorado el cambio? y en tal caso ¿no habría sido prudente esperar algún tiempo para poder decir esa garantía? Porque lo que en último término va a suceder actualmente es que en vez de garantía del 5% que importaba la garantía en papel, al presente, vamos a garantizar el 8 y el 10% que es su equivalente actual.

manifestar que aun cuando no se estuviera en un contrato la condición de la caducidad, este contrato debe caducar si su cumplimiento está sujeto a condiciones de plazo, que su superior califica de resolutorias. Algo más aforado que el presente, dice, es el caso que voy a citar. En 2 de octubre de 1880 se concedió a don Carlos García Huidobro permiso para tender un ferrocarril a vapor entre Chagres y el establecimiento de fundición de Nigra de Catemu; y siguiendo el ejemplo del señor Ministro, voi a permitirle dar lectura a toda la ley, que es bastante corta.

Pues bien, después de esta lectura ¿dígase a algún de sus artículos si establece la caducidad? En ninguno; y sin embargo, ha podido que el señor García Huidobro se ha presentado pidiendo próroga de los plazos. ¿Para qué la próroga? tan solo para aumentar la caducidad que lo amenazaba desde la altura de la ley jeneral.

Creo haber manifestado que no es preciso espresar la palabra «caducidad» para que un contrato caduque, puesto que así lo establece la ley jeneral.

No se ha dado otra razón que la conveniencia para que el juez debe estudiar y resolver sobre esa conveniencia? ¿Corresponde eso al gobierno o al Congreso, verdadero y único representante lejítimo de los intereses públicos?

Prosigue el orador en el mismo terreno para manifestar que el decreto fué ilegal, por nula procedencia. Concápanse de la multa, sostiene que el gobierno no tuvo facultad para condonarla, por ser tal facultad privativa del Congreso. Conviene el orador en que el señor Ministro de lo Interior ha procedido con la mas sana intención; el decreto de 4 de junio ha sido indubitablemente dictado con el propósito de consultar los deseos y la conveniencia pública; pero la sana intención no justifica ni mucho menos salva la notoria ilegalidad del decreto. Eso nos llevaría mui lejos en el camino de las concesiones ilegales.

No quiere esto decir, agrega, que vamos batallando por la obtención de la multa; ya se había anticipado el señor senador por Tarapacá a declarar que era más posible que el Congreso la condonara; y por mi parte yo hubiera la misma declaración; no se dirá de nosotros que pretendemos ahogar la iniciativa individual ni ser gravosos para los industriales. La cuestión presente no es económica, sino legal; preséntese los concesionarios ante que deben presentarse, y habría salvado una situación legalizando su derecho.

Voy ahora a manifestar que, después de proceder sin derecho el gobierno tanto el prorogar los plazos como a condonar la multa, ha proced